

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y OPERACIÓN ADUANERA. CIRCULAR No. 019

CIR_CLAA_INFOA_019.07

México D.F. a 03 de Diciembre de 2007.

Asunto: SAGARPA – Tarjeta de
Prevalidación.

A todos nuestros asociados:

Por medio de la presente queremos informarles que el próximo lunes 10 de diciembre de 2007, entrará en vigor el uso de la Tarjeta de Prevalidación en Nuevo Laredo, Tamps.

Así mismo, la Dirección de Informática de SENASICA, ha respondido a algunas dudas que se han presentado con la implementación de esta Tarjeta en las demás aduanas del país, las cuales enumeramos a continuación:

1. Cuando un solo CI ampare mercancía de dos o más importadores, deberá señalarse en el documento solamente a aquel que tiene mayor cuantía en proporción a la importación.
2. No es posible señalar en el CI más de un destino final de la mercancía.
3. La inconsistencia en el número de pedimento no deberá representar ningún problema para la autoridad aduanera, debido a que este dato no forma parte de los requisitos para el llenado del CI, ya que el número de pedimento puede ser modificado por el Agente Aduanal (mediante un R1) “**después**” de ser oficializado y liberado por la OISA.
4. En caso de no existir obligación de declarar la clave de la planta autorizada, este campo podrá ser llenado con “NO APLICA”, próximamente recibiremos la actualización al “Manual de Registro Intersecretarial” en la que se contempla este cambio.

Estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.
Ing. Liliana Pérez Güitrón.
Gerente de Informática-Operación Aduanera.
CLAA
liliana.perez@claa.org.mx